CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **Lizeth Johanna Henao Aguirre**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.110.540.118 de Ibagué, en mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa **SYSMAN SAS** identificada con Nit 800.021.261-8, cuyo domicilio principal se encuentra en la Carrera 15 N.º 16ª 14 Oficina 506 / 507 de la ciudad de Duitama - Boyacá y que para efectos de la norma establecida en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **CERTIFICO** que la compañía se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF y SENA) durante el período comprendido de Julio del 2025 a enero de 2026; presentó de manera oportuna el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y se pudo verificar que la administración ha cumplido lo establecido en la forma que se relaciona

Periodo	Aportes a Salud	Aportes a AFP	Aportes a ARL	Aportes Parafiscale s	No Planilla	Fecha del pago
2025 - 07 y 2025 08	28.439.300	99.908.800	3.118.200	27.752.100	9489997954	13/08/2025
2025 - 08 y 2025 09	24.469.300	92.896.200	2.904.800	26.037.800	9491530717	9/09/2025
2025 09 y 2025 10	22.286.200	88.271.500	2.817.900	22.169.800	9493014556	14/10/2025
2025 10 y 2025 11	21.312.100	85.547.100	2.627.900	21.905.800	9494344590	11/11/2025
2025 11 y 2025 12	19.715.300	79.159.000	2.417.000	19.051.900	9495871727	11/12/2025
2025 12 y 2026 01	19.430.400	77.821.700	2.364.000	19.207.000	9497633867	14/01/2026
2026 - 01 y 2026 02	19.522.800	78.758.100	2.383.000	18.992.900	9499563646	12/02/2026

Que los registros presentados se encuentran debidamente soportados con los documentos internos y externos que respaldan los pagos a la seguridad social y parafiscales.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario que fue adicionado por el artículo 65 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y adicionado por el artículo 118 de la ley 1943 de diciembre de 2018, esta empresa en su calidad de contribuyente persona jurídica declarante del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios del régimen ordinario, se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA, del ICBF y las cotizaciones al sistema de seguridad social en SALUD excepto por los trabajadores que devengan mensualmente diez (10) o más SMMLV.

La presente se expide a los trece (13) días del mes de febrero del 2026, a solicitud del interesado.

Atentamente

Lizeth Johanna Henao A.

LIZETH JOHANNA HENAO AGUIRRE REVISOR FISCAL
Tarjeta Profesional N.º 234983-T
Delegado Grupo Alza SAS

YMMJ, Proyecto CP008-16102025

Aviso Legal: Este documento incluyendo sus anexos, están destinados únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual esta direccionado y contiene información que no es de carácter público, es de uso privilegiado o confidencial. Este documento no puede ser reproducido parcial o totalmente, ni trasmitido por cualquier medio, electrónico o mecánico, para cualquier propósito, sin la autorización explícita de SYSMAN ® S.A.S.